



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-09930573-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Convenio Marco y Específico con UTN

VISTO el expediente N° EX-2021-09930573-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco y su Convenio Específico con sus Anexos I y II de fecha 25 de junio de 2021, suscriptos por la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Avellaneda y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de prestarse colaboración recíproca y complementación en áreas o temas de interés común en sus ámbitos de competencias, basadas en acciones de cooperación y asistencia técnica;

Que para dar cumplimiento a lo previsto las partes firmantes acordaron la creación de una Unidad de Coordinación;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en dos (2) años desde su aprobación, renovable automáticamente por períodos iguales salvo manifestación fehaciente en contrario, con una antelación mínima de treinta días previos a su vencimiento;

Que todo lo relativo a la forma y el procedimiento en que serán aportados los recursos necesarios para la ejecución de las distintas actividades que resulten del Convenio Marco, se establecerán mediante la celebración de los respectivos Convenios Específicos;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio Específico con la finalidad de llevar adelante la Diplomatura en Historia de los Derechos Humanos, cuyo Plan de Estudio forma parte integrante de dicho instrumento como Anexo I, en documento GEDO N° IF-2021-09478812-GDEBA-DPPYGPMJYDHGP;

Que las partes acordaron la capacitación de 200 personas, por el monto previsto de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.00) y en caso de ser superior la demanda, se admitirán hasta 100 inscriptos más sin

costo adicional.

Que el monto precitado será abonado según lo detallado en el Anexo II de dicho Convenio Específico (GEDO N° IF-2021-15906917- GDEBA- SSTAYLMJYDHGP);

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en un (1) año desde su aprobación, renovable automáticamente por períodos iguales salvo manifestación fehaciente en contrario por alguna de las partes, con una antelación mínima de treinta días previos a su vencimiento;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 2° DEL DECRETO N° 1470/04
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco y el Convenio Específico con sus Anexos I y II, de fecha 25 de junio 2021, suscriptos por la Universidad Tecnológica Nacional de Facultad Regional de Avellaneda y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO N° CONVE-2021-16631144-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, GEDO N° CONVE-2021-16631417-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, GEDO N° IF-2021-09478812-GDEBA-DPPYGPMJYDHGP y GEDO N° IF-2021-15906917-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco o su Convenio Específico y sus Anexos I y II aprobados en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 3 - Ac 1 - Act Int BOI - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento: 1.1 Rentas Generales - UG 999 (\$

4.500.000,00) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.